

30-11.05

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AMPARAR EL VEHÍCULO DE PLACAS OOJ-565 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

Que el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia dota a las Contralorías de Autonomía Administrativa y Presupuestal, el cual manifiesta:

ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Distrital de Buenaventura cuenta actualmente con una póliza de seguro para su parque automotor cuya vigencia expira el próximo **2 de agosto de 2026**. Con la debida planeación institucional, la entidad pretendía reemplazar de forma definitiva el vehículo actual mediante la adquisición de un automotor nuevo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente).

No obstante, dicho proceso de compra en la Tienda Virtual **fue declarado desierto en dos (2) oportunidades consecutivas** por causales ajenas a la voluntad de la entidad, lo que impidió la entrega oportuna del nuevo vehículo en los tiempos inicialmente programados. Ante esta contingencia, la Contraloría se encuentra adelantando un nuevo trámite administrativo y legal para finiquitar la adquisición del automotor.

Teniendo en cuenta que los trámites actuales de compra, entrega, matrícula, radicación de placas y legalización final del nuevo vehículo tomarán un tiempo estimado de dos (2) meses, se genera un riesgo inminente de **desprotección del vehículo actual de placas OOJ 565** durante este periodo de transición. Dejar este automotor sin cobertura de seguro, aunque sea por un lapso corto, expondría directamente el patrimonio de la entidad a pérdidas económicas severas por hurto, daños, accidentes de tránsito o demandas derivadas de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) que afecten a terceros.

Por lo tanto, al haberse agotado los mecanismos de la Tienda Virtual sin éxito y ante la inminencia del vencimiento del seguro actual, se justifica plenamente la contratación de una póliza con una **vigencia temporal y perentoria de dos (2) meses**, con el único fin de garantizar la continuidad de la protección del bien estatal actual (Placas OOJ 565), mientras se surte el proceso de empalme con el nuevo vehículo.

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AMPARAR EL VEHÍCULO DE PLACAS OOJ-565 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

Clasificación Registro Único de Proponentes Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	
84131600	Adquisición de póliza de vehículo todo riesgo

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

FICHA TÉCNICA PÓLIZA TODO RIESGO VEHICULÓ

BENEFICIARIOS

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

NIT 800.093.372-5

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULÓ N° 01

CÓDIGO FASECOLDA: 04606071

MARCA: KIA MODELO 2014 COLOR

ESTILO SOPORTE (3) REVOLUNTION TP 2000CC 2AB ABS TIPO: CAMIONETA

PASAJ. SERVICIO OFICIAL

PLACA: OOJ565 MOTOR N° : G4KDDH421544 CHASIS N° KNAPB811BE7512504

COBERTURA PÓLIZA TODO RIESGO GLOBAL
• Daños a bienes de terceros ○ Muerte i lesión a una persona ○ Muerte o lesión a dos o mas personas. • Asistencia jurídica en proceso penal • Perdida menor por daño • Perdida severa por hurto • Perdida menor por hurto • Protección patrimonial • Perdida severa por daños • Terremotos • Accidentes personales • Asistencia judidica en proceso civil • Asistencia e viaje - Referente

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación (anexo 1) de la oferta que dará cumplimiento con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, tanto en el servicio requerido por la Entidad, como en el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará como **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

ANALISIS DEL SECTOR. Mediante el presente, documentamos el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Que establece que le corresponde a la entidad el Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer,

durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

Con el fin de establecer los precios a partir de los cuales la entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un sondeo de mercado, basado en la cotización presentada por tres empresas con experiencias relacionadas en el objeto a contratar, las cuales anexaron las respectivas cuantías.

La Contraloría Distrital de Buenaventura a través de la Dirección Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental, envió solicitudes a varias empresas en el mercado distrital y de esa manera realizar las cotizaciones pertinentes para adelantar el proceso de contratación y determinar los valores del contrato de acuerdo a los valores del mercado y efectuó la evaluación de precios del mercado de las pólizas a adquirir y de esa manera calcular el promedio del valor unitario proyectando una cantidad aproximada que pueda requerirse durante el periodo de ejecución del contrato, de esta forma se calculó el valor estimado, lo cual no fue posible por el no suministro de la información requerida.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar misional de todas las Dependencias de este órgano de Control territorial.

Con el propósito de observar lo dispuesto en la norma de contratación vigente y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, este ente de control, identificó que el sector relativo a los procesos de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de las que vienen aplicando actualmente en las pólizas contratadas, complementadas con las coberturas y condiciones adicionales consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de la Entidad.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, por cuanto a partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros, por lo que pueden cobrar cualquier tarifa en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezca. De otra parte, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: 1) El otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas; 2) la clasificación de los riesgos asegurables, 3) las políticas de suscripción de la aseguradora; 4) la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, 5) las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, 6) los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

De conformidad con lo anterior, y no obstante que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos, sin previo análisis de las variables y

factores antes señalados; tendiendo a obtener un estimativo de costo de referencia para este proceso de contratación se solicitó cotización al mercado Asegurador:

Por lo anterior, es menester dejar constancia que con fecha 01 de octubre de 2025, se solicitó cotización para tener referencia en la elaboración del Estudio del Sector a las Sigüientes Compañías de Seguros: La previsora S.A., Mundial de seguros, seguros Autopacífico las cuales se abstuvieron de emitir cotización alguna, la única que me envió cotización fue la Previsora de seguros.

También es pertinente hacer mención que para realizar la apropiación presupuestal se realizaron verificaciones en la Página del Secop, con la finalidad de observar y tener valores aproximados de entidades dónde se hayan realizados procesos contractuales similares, entre ellos los procesos contractuales celebrados por parte de la Contraloría Distrital de Buenaventura en vigencias anteriores.

El valor del presente contrato se fundamenta en los siguientes factores:

1. La complejidad de las actividades a realizarse. El contratista deberá prestar sus servicios en temas de complejidad de acuerdo a la necesidad de la Contraloría.
2. Las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato. En efecto, el contratista debe tener conocimientos en los temas referentes al objeto del contrato y los resultados que se obtengan serán de calidad.

Dado que solo se recibió una cotización de las Compañías de Seguros y con el fin de establecer el presupuesto, se procedió a considerar para tal efecto, los valores asegurados actuales y los modificados conforme a los aumentos de valores asegurados y de acuerdo a la siniestralidad presentada en la cuenta, variables que son tenidas en cuenta en el momento del análisis de otorgamiento de coberturas, como también se tuvieron en cuenta las cifras emitidas por Fasecolda, así mismo se tomaron valores de referencia de páginas como el SECOP I y II, de la misma manera se tuvieron presentes valores de vigencias anteriores dónde se adjudicaron contratos por prestación similar del objeto contractual, más los ajustes del IPC y demás variables.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DEL MERCADO: Con el fin de establecer los precios a partir de los cuales la entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado, así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un sondeo de mercado, basado en un Contrato de vigencias anteriores como referencia, valores históricos de otras contrataciones de distintas entidades y la cotización recibida de la empresa la Previsora S.A.

La estructura de tales condiciones corresponde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad. como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual

que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Para el desarrollo del presente estudio, se utilizó como método de obtención de información, la realización de un sondeo de mercado, efectuado a través de cotizaciones a diferentes empresas de Seguro, mediante la utilización de una ficha técnica diseñada para adquirir el respectivo **ESTUDIO DE MERCADO**, teniendo en cuenta el objeto a contrata

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

- 1. Adquisiciones previas de la entidad:** A continuación, se relacionan los precios históricos de los bienes que se han adquirido en la entidad en los últimos años

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	NÚMERO DEL CONTRATO.	VALOR
ADQUIRIR PÓLIZA DE TODO RIESGO REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	2022	Nro. 045 del 2 de Agosto de 2022 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2	(\$4.099.966.52) IVA incluido.
ADQUIRIR PÓLIZA DE TODO RIESGO REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	2023	Nro. 049 del 2 de Agosto de 2023 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2	(\$4.500.000.00) IVA incluido.
ADQUIRIR PÓLIZA DE TODO RIESGO REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	2024	Nro. 037 del 26 de Julio de 2024 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2	(\$7.757.610.00) IVA incluido.
ADQUIRIR PÓLIZA DE TODO RIESGO REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA.	2025	Nro. 035 del 1 de Agosto del 2025. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2	(\$8.500.000.00), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado del presupuesto oficial se fijó con base en la información técnica de mercado recibida y proyectada exclusivamente **para la vigencia de dos (2) meses:**

Ramo Producto	Vehículo (Placa)	Vigencia	Prima Neta	IVA (19%)	Prima Total (Presupuesto)
Automóviles	OOJ 565	2 meses	\$ 1.408.438	\$ 267.604	\$ 1.676.043

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para adelantar el respectivo proceso contractual, La Contraloría Distrital de Buenaventura, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260564 con fecha del 30 de julio de 2026, por valor de de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos

PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y FORMA DE PAGO

Plazo de Entrega: Dos (2) días calendario, contados a partir de la aceptación de la oferta

Lugar de entrega: se realizará en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, Contraloría Distrital de Buenaventura calle 2 Nro. 3-04 Séptimo Piso del Edificio CAD.

Forma de Pago: Pago único contra entrega a entera satisfacción. La entidad tramitará el desembolso dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura electrónica, previo expedición y aceptación de la carátula de la póliza de seguro debidamente legalizada y aprobada por la supervisión de la entidad.

Todo pago a que se obliga la Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN Y SU MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, fundamentado estrictamente en el siguiente marco legal vigente:

Artículo 2 (Numeral 5) de la Ley 1150 de 2007: Establece este procedimiento ágil y preferente cuando el valor del requerimiento no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad pública.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: Fija los requisitos mínimos indispensables que deben contener los estudios previos para esta modalidad, simplificando trámites formalistas en aras de los principios de economía y celeridad administrativa. del Decreto 1082 de 2005 modificado por el Decreto 1860 del 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023

Principio de Selección Objetiva (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007): Determina que en mínima cuantía el único factor de ponderación y adjudicación aplicable es el **menor precio total ofertado**, siempre que el proponente cumpla con las condiciones jurídicas y fichas técnicas exigidas

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será el **Menor Precio Ofertado**, siempre y cuando el proponente cumpla con los siguientes requisitos habilitantes mínimos:

- **Jurídicos:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente (Superintendencia Financiera o Cámara de Comercio) no mayor a 30 días, cédula del Representante Legal y RUT.
- **Financieros y de Idoneidad:** Certificación de autorización vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de automóviles. (El RUP no es obligatorio).
- **Cumplimiento Legal:** Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal. Antecedentes vigentes de Contraloría, Procuraduría y Policía.

8. PARTICIPACIÓN Y BENEFICIOS PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el Decreto 957 de 2019, la Contraloría Distrital de Buenaventura promueve la participación activa de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Regla de Participación: Al tratarse de un proceso de Mínima Cuantía estructurado bajo un cronograma perentorio de urgencia institucional (con plazos inferiores a los 5 días previos requeridos por ley para limitar la convocatoria), el proceso se mantendrá **Abierto**. Sin embargo, se garantizará el acceso preferente, la resolución prioritaria de empates (si aplica) y la evaluación objetiva de las MIPYMES locales y nacionales que decidan presentar su propuesta económica o actuar como intermediarios/agencias de seguros autorizadas, siempre que aporten junto con su oferta la certificación de tamaño empresarial expedida por su Representante Legal o Revisor Fiscal.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS

Riesgo 1 (Operativo): Retraso en la expedición o entrega de la póliza que deje el vehículo de placas OOJ 565 desprotegido el 2 de agosto.

Mitigación: Obligación contractual de entregar la carátula digitalizada el sábado 1 de agosto de 2026.

Riesgo 2 (Técnico): Incumplimiento, objeción infundada o demora en la atención y pago de siniestros durante los dos (2) meses de vigencia.

Mitigación: Verificación previa de que la aseguradora cuente con autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de automóviles.

No exigencia de garantías (Póliza de Cumplimiento):

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y dada la naturaleza jurídica del contratista (entidad aseguradora / financiera sujeta a la estricta vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia), la Contraloría Distrital de Buenaventura **no exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento** para el presente proceso de mínima cuantía. La solvencia económica, las reservas técnicas constituidas por ley y la naturaleza del bien contratado respaldan suficientemente la ejecución de las obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Distrito de Buenaventura y los productos a adquirir serán entregados en la Calle 2 No. 3-04 séptimo Piso Edificio CAD, en las instalaciones de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

PUBLICIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 1082 de 2015, el detalle de la estimación cualitativa y cuantitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos tipificados señalados se encuentra en el estudio previo del presente proceso de contratación publicado en el **SECOP, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente

SUPERVISIÓN: Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la entidad ejercerá la supervisión del contrato de la siguiente manera: La supervisión será realizada por la Dirección Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental ó por el funcionario que este designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la por la Dirección Administrativa, Financiera, de

Gestión Humana y Documental, el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

15.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad: 1) El contratista se compromete a entregar la póliza de cobertura de todo riesgo, en el tiempo en que sea requerida. 2) El contratista deberá entregar a la Directora Administrativa, Financiera y de Gestión Humana nombre de la Contraloría Distrital de Buenaventura – CDB, las pólizas de coberturas requeridas en el plazo estipulado. 3) El contratista deberá tener la reserva legal sobre la información de La Contraloría Distrital de Buenaventura. 4) Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el Asegurador y de conformidad con las normas legales que lo regulan. 5) Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato. 6) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presenten la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones que señalándose la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente sin dilaciones. 7) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones, exclusiones, prórrogas o adiciones. 8) Prestar Servicio de Grúas las 24 horas del día cuando así lo requiera la Contraloría Distrital de Buenaventura para prestar el servicio de acuerdo al objeto contratado. 9) atender diligentemente el llamado de la entidad contratante cuando esta lo necesite. 10) Prestar el Servicio en todo el territorio Nacional.

15.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 5) Responder por la calidad del Servicio suministrado. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 9) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Constituir las pólizas requeridas en los estudios previos y pactados en el contrato. 13) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor relacionados con el objeto del contrato. 14) Presentar oportunamente las respectivas facturas junto con los informes y soportes que le sean exigidos por el Supervisor del contrato. 15) Atender y respetar las solicitudes, sugerencias y observaciones realizadas por el Supervisor del contrato en relación con la adecuada ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA:

LA CONTRATANTE se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2.

Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, como también lo pertinente de la Ley 850 de 2003, modificado por el artículo 67 de la Ley 1757 de 2015, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** que estén interesadas en realizar control social a la contratación de mínima cuantía, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el Plan de Desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el Mejoramiento continuo de la Administración Pública" de la Contraloría Distrital de Buenaventura, Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en Decreto 931 de 2009, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

RESPONSABILIDAD.

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

21.0. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a La Contraloría Distrital de Buenaventura a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, La Contraloría Distrital de Buenaventura adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el la Contraloría Distrital de Buenaventura igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los treinta (30) días del mes de Julio de del año 2026.



VIVIANA GONZÁLEZ VIVAS .

Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana Y Documental.

*Proyectó: Celmira Angulo Gamboa. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Solicitó y revisó: Dra. Viviana González Vivas. - Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental.*